Expediente: **1337/18-I1**
Carátula: **CFN S.A. C/ ALANIS KARINA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALANIS, KARINA ELIZABETH-DEMANDADO
27315146564 - CFN S.A., -ACTOR
27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA MARIANA-POR DERECHO PROPIO
30675266170 - COMUNA RURAL DE LOS SARMIENTOS Y LA TIPA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 1337/18-I1

H20461560200

JUICIO: CFN S.A. c/ ALANIS KARINA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1337/18-I1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCIÓN, 21 de septiembre de 2026.

En virtud de lo solicitado por la letrada de la parte actora: Notifiquese digitalmente a la COMUNA RURAL DE LOS SARMIENTOS Y LA TIPA a fin que de cumplimiento de fecha 23/02/2023: " I.- Téngase presente lo informado por el actuario. II.- Proveyendo escrito de fecha 03.02.2023: Habiéndose verificado que en la cuenta judicial N°560809521851234, correspondiente a los autos: "FERNANDEZ JULIAN OMAR C/ALANÍS KARINA ELIZABETH S/COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N° 665/19-I1", que se tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIra Nominación, de este centro judicial, no existen sumas de dinero depositadas, pese a que la Comuna de Los Sarmientos-La Tipa informó en fecha 29.12.2022, que los embargos realizados a la demandada Karina Elizabeth Alanis, por la suma de $39.000.-,pertenecientes a los autos del titulo, fueron depositados por error en la cuenta N°560809521851234, conforme copia digital se adjunta, intímese a Comuna de Los Sarmientos - La Tipa, a fin de que en el término de 5 días, cumpla con el embargo de haberes ordenado por decreto de fecha 08.09.2021, y notificado en fecha 20.09.2021 a esa entidad, o en su defecto indique las razones por las que no dió cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias previstas por el art. 137 NCPCCT" . SBS.

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.